

ACTA 14. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las doce horas, del día primero de junio de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** las y los Integrantes del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Jorge Salazar Miramontes, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar; encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, así mismo informa que el Síndico Procurador Lic. Alfonso Rafael Leyva Pérez y la Regidora Marisol Hernández Sotelo, presentaron respectivamente, oficio justificando su inasistencia a la presente Sesión por cuestiones inherentes al ejercicio de su cargo.----- La Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez solicita a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Guadalupe Rhon de Hank abuela de nuestro compañero Regidor Juan Carlos Hank Krauss.-----

Enseguida se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: -----

1.-Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2.-Proyecto de Acta de Sesión Anterior para su aprobación. 3.- Avisos. 3.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 4.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. 4.1.- Acuerdo relativo a la autorización para la celebración del contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, respecto al bien inmueble municipal y construcciones de la preparatoria municipal “Villa del Campo”, de esta ciudad. 4.2.- Iniciativa de reforma al artículo 38 del Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el municipio de Tijuana, para incentivar el ordenamiento en materia de Catastro y Pago de Predial. 5.-Informes y Dictámenes de las Comisiones. 5.1.- Dictamen **XXIV-HDA-021/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 6.-Clausura de la Sesión.** -----

Una vez concluida la lectura del **Orden del Día** el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al **Proyecto del Acta de la Sesión** anterior de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de la misma, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, misma que es agregada a la presente Acta como **apéndice número 2.** -----

En el desahogo del **punto 3** del orden día referente a **Avisos**.- el Secretario de Gobierno Municipal procede al desahogo del numeral **3.1** del orden del día, quien solicita se haga constar que en la Convocatoria de la presente Sesión de Cabildo, se han presentado los Avisos de Movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se solicita se asiente en la presente acta y se agrega como **apéndice**

número 3. -----

Prosiguiendo con el Orden del Día el Secretario Fedatario C. Jorge Salazar Miramontes solicita la dispensa de la lectura íntegra de los documentos contenidos en el punto 4 y 5 del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexos de la correspondiente convocatoria, y en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura de los proemios y puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 4** del orden día referente a **Proyectos de acuerdos y resoluciones**.- El Secretario Fedatario C. Jorge Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.1.-** Acuerdo relativo a la autorización para la celebración del contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, respecto al bien inmueble municipal y construcciones de la preparatoria municipal “Villa del Campo”, de esta ciudad; agregándose como **apéndice número 4, Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE:** -----

PRIMERO: Que mediante Acta de Entrega y Recepción Física celebrada el día 23 de marzo de 2022, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entregó al Ayuntamiento de Tijuana, la construcción de la Preparatoria Municipal “Villa del Campo” asumiendo el resguardo y custodia de la construcción para evitar vandalismo. Asimismo, se estableció el compromiso por parte del Ayuntamiento de Tijuana de otorgar en comodato dicha construcción al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, sujeto a la aprobación del Cabildo. -----

SEGUNDO: Que existe ocreso de fecha 20 de abril del dos mil veintidós, suscrito por el C. Juan Eugenio Carpio Ascencio, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, mediante el cual solicita a la Presidencia Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, respectivamente, apoyo para que le sea facilitado en comodato por un término de diez años, el terreno y construcción de la Preparatoria Municipal Villa del Campo, edificada sobre el lote de terreno 052, de la manzana 102 con domicilio en Calle Circuito Valle de los Encinos No. 34900, del Fraccionamiento Parajes del Valle, en la Delegación La Presa Este de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 9,531.96 m². -----

Así mismo, en el último párrafo de dicha solicitud, se reitera que el ayuntamiento queda liberado de cualquier responsabilidad frente a terceros respecto a los daños que pudieran ocasionarse y que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, acepta recibir el inmueble en las condiciones que se entregue. -----

TERCERO: Que con fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós, se recibió en la Secretaría de Gobierno Municipal, oficio suscrito por el Oficial Mayor, mediante el cual remite el expediente relativo a la solicitud de celebrar contrato de comodato con el Colegio de Bachilleres de Baja California, para que se someta a consideración del H. Cabildo, conteniendo la documentación siguiente: -----

- a).-oficio 235 de fecha 20 de abril de 2022 signado por el C. C. Juan Eugenio Carpio Ascencio, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. -----
- b).-Acreditación de la propiedad por parte del H. Ayuntamiento mediante contrato de Donación de fecha 24 de abril del 2008. -----
- c).-Copia de oficios SD-156/2022 y SD-157/2022 mediante los cuales se autoriza la subdivisión de predio materia del Comodato. -----
- d).-Copia del plano correspondiente a la subdivisión. -----
- e).-Copia del dictamen técnico en seguridad Estructural de fecha 28 de abril de 2021. -----
- f).-Copia de memoria descriptiva de cálculo estructural de fecha junio de 2021. -----
- g).-Copia de nota informativa de fecha 20 de septiembre de 2021. -----
- h).-Copia de evaluación a la preparatoria municipal Villas del Campo 2021. -----
- i).-Copia de ficha de inspección de fecha 29 de noviembre del 2021. -----
- j).-Copia de póliza de fianza de fecha 05 de febrero del 2021. -----
- k).-Copia de acta de entrega recepción física de fecha 23 de marzo del 2022. -----
- l).-Acreditación de personalidad por parte de C. Juan Eugenio Carpio Ascencio, director

general del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. - - - - -

CUARTO: Que se recibió oficio número CJM XXIV-DJC-3401/2022 de fecha 20 de mayo del 2022, suscrito por el Consejero Jurídico Municipal, mediante el cual remite “Proyecto” de contrato de comodato a celebrarse entre H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. - - - - -

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 al 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 3, fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Municipio de Tijuana, es un ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que como parte integrante del Estado de Baja California, está facultado para regular el uso y aprovechamiento de los bienes Municipales. - - - - -

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación legal del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas para celebrar contratos en las leyes. - - - - -

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el Artículo 7 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta entre sus atribuciones la de ejercer la representación legal del Municipio, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente documento. - - - - -

OCTAVO: Que conforme al artículo 32 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos le conceden al Cabildo, éste las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. - - - - -

- - - - - FUNDAMENTOS LEGALES - - - - -

Resultan aplicables los artículos 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracciones II, III, X y el último párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos; el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California: artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en relación a lo dispuesto por los artículos 6, 8, 32, 39, 44, 46 y 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos y aplicables. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente **punto de acuerdo**. - - - - -

PRIMERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y a la autoridades municipales que por materia corresponda, para que celebre contrato de comodato con el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, a través de su Director General, respecto al bien inmueble municipal y construcciones, identificado como fracción 52-A de la manzana 102 ubicado en Calle Circuito Valle de los Encinos No. 34900, del Fraccionamiento Parajes del Valle, en la Delegación La Presa Este de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 9,531.96 m². - - - - -

SEGUNDO.- Dicho comodato será por un término de 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato. - - - - -

- - - - - TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO.- Se instruye a la Presidenta Municipal para que por su conducto se gire instrucciones a la Consejería Jurídica Municipal, para que elabore el contrato de comodato correspondiente en los términos del presente acuerdo. - - - - -

SEGUNDO.- A la Firma del contrato de comodato, el Ayuntamiento de Tijuana, queda liberado de cualquier responsabilidad frente a terceros respecto de los daños estructurales y de construcción que pudieran ocasionarse. - - - - -

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para conocimiento de los vecinos. - - - - -

CUARTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, de la presente resolución. -----

La Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastelum, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Muchas Gracias Secretario. Primero que nada, quiero felicitar a la Alcaldesa Monserrat Caballero por esta decisión que se tomó en relación al contrato de comodato donde libera al Ayuntamiento de una responsabilidad civil y sobre todo que cumple con los requerimientos de educación que tanto se necesitan aquí en Tijuana. Es cuánto.* -----

La Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Gracias. Con su venia Presidenta. Es un gusto saber que las personas de la comunidad de Villas del Campo ya van a contar con una preparatoria, con un COBACH, y que eso sea incentivo para los jóvenes entrar estudiar y no tengan que desplazarse hacia otras zonas de la ciudad. Y también celebro que el Ayuntamiento hubiera llegado a un acuerdo con el Gobierno del Estado a través del Colegio de Bachilleres para que se de este Comodato. También quiero aprovechar para reconocer que hace ya dos sesiones atrás, aquí en Cabildo, hoy no lo veo pero estaba Martín el interprete de lengua de señas ya que desde el mes de abril presenté el punto de Acuerdo, solamente para dar cumplimiento al artículo 21 del Reglamento de los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el artículo 55 de nuestro Reglamento Interno y de Cabildo y nada mas quería solicitar que se hagan los ajustes técnicos para que también dentro de la transmisión en vivo las personas de la comunidad sorda puedan también acceder a los temas que se ven en cabildo, dentro de la pantalla haya un recuadro donde los estén enfocando a ellos precisamente para poder comunicar a la comunidad sorda. Es cuánto.* -----

La Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez comenta que: *Por alusión. Tiene razón Regidora, el intérprete estuvo en la Sesión pasada, por lo que ahorita vamos a solicitar este disponible para acostumbrarnos a este tipo de Acuerdos que son tan necesarios.* -----

Razonando el sentido de su voto, la Regidora Rogelia Arzola Santillán expone que: *Con su venia Alcaldesa, Secretario. En verdad celebro este Acuerdo y este trabajo en conjunto entre nuestra Gobernadora y nuestra Alcaldesa, porque en verdad que los jóvenes de la zona este lo requieren; si bien, como dice nuestro Presidente "Becarios Sí, Sicarios No" esto es lo que demuestra el Gobierno de la 4T y estamos trabajando en pro de la educación de los jóvenes dando mas espacios para que tengan a donde acudir a estudiar, porque Tijuana esta creciendo todos los días, en Tijuana tenemos ya casi 2.5 millones de población y en verdad que las escuelas son muy necesarias, y es por eso que celebro y aplaudo este Acuerdo en conjunto con nuestra Gobernadora. Es cuánto.* -----

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Muchas Gracias. La ciudad de Tijuana carente de muchas cosas entre ellas la educación, yo creo te va a aplaudir mucho que se hayan puesto de acuerdo en cuestión de darle otra alternativa a los jóvenes, y no nada mas de la zona este, sino muchos se trasladarán desde otros puntos para tener un lugar en la preparatoria. Así mismo, decirles que yo creo que el mensaje que se está mandando es que, si nos ponemos de acuerdo entre todos, eso nada más, para aquellos que digan que no, pues bueno los trabajos entre el municipio y el Estado tienen que ir de la mano siempre. Te felicito Alcaldesa.* -----

En uso de la voz, la Regidora Claudia Casas Valdés, razona el sentido de su voto exponiendo que: *Muy buenas tardes a todos, a todos mis compañeros, Secretario, Alcaldesa. Pues sin abundar tanto en el tema por lo que mis compañeros Regidores antecedieron, solamente no me queda más que felicitarte, nuestra querida Alcaldesa por esta buena acción, esto habla que eres una mujer de palabra que cumple. Tuve la dicha de visitar esta escuela en la pasada administración y la verdad es una escuela de primer nivel y sabemos que es la base para el futuro de nuestros jóvenes. Felicidades por esta gran acción. Es cuánto.* -----

La Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez razonando el sentido de su voto comenta que: *Muchas gracias. Y definitivamente con un café de por medio, la*

Gobernadora Marina del Pilar, la Federación y su Servidora nos pusimos de acuerdo y creo que los jóvenes no pueden estar atados a que no se lleven a cabo ni se desarrollen este tipo de espacios, así que nos pusimos de acuerdo, nosotros ponemos el terreno, la federación puso las instalaciones y la Gobernadora va a poner a los maestros, entonces, ciudadanía: hay que poner a los muchachos. y así se hacen las cosas en Tijuana. Muchísimas gracias a todos.

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes concede el uso de la voz al Regidor Eligio Valencia López, para que de lectura al **punto**

4.2- Iniciativa de reforma al artículo 38 del Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el municipio de Tijuana, para incentivar el ordenamiento en materia de Catastro y Pago de Predial. Agregándose a la presente acta como **apéndice número 5, Y tomando en consideración que:**

PRIMERO.- Que el artículo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

TERCERO.- Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los comisionados y demás servidores públicos.

CUARTO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en lo conducente establece que los integrantes del Cabildo tienen el derecho de iniciar proyectos de iniciativas.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Catastro Inmobiliario Ley del Estado de Baja California, el Catastro Inmobiliario es el inventario de la propiedad raíz en el Estado, estructurado por el conjunto de registros, padrones y documentos inherentes a la identificación, localización, descripción, deslinde, cartografía y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado de Baja California; con las características físicas, geométricas, socioeconómicas y jurídicas que los definen y constituyen.

SEXTO.- El artículo 4º de la Ley citada en el numeral que antecede establece que: "Todos los Bienes Inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado de Baja California, deberán estar inscritos en el Catastro y ser objeto de avalúo, sin importar su tipo de tenencia, régimen jurídico, de propiedad, uso o destino."

SEPTIMO.- La fracción II del artículo 8º de la multicitada Ley de Catastro establece que los Ayuntamientos son autoridades en materia de Catastro y Registro Inmobiliario.

OCTAVO.- La fracción IV del artículo 12 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California señala que corresponde a los Ayuntamientos registrar oportunamente los cambios que se operen en la propiedad raíz y que por cualquier concepto modifiquen los datos contenidos en los registros, padrones y archivos documentales catastrales, con el propósito de mantener actualizada la información catastral inmobiliaria.

NOVENO.- La fracción XV del artículo 3º del Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana, señala que para efectos de este reglamento se entenderá por: Sistema de Información Territorial Municipal el relativo a la propiedad inmueble, cuyo propósito es obtener un censo analítico y descriptivo de las

características físicas, cualitativas, legales, fiscales y administrativas de los inmuebles ubicados en el Municipio, que permita el uso multifinalitario organizado, integral, informático actualizado que admite consultas.

DÉCIMO.- Que el artículo 5º del Reglamento citado en el numeral que antecede establece que la Dirección de Catastro deberá inscribir la totalidad de los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio, así como hacerlos objeto de avalúo, sin importar su tipo de tenencia, régimen de propiedad, uso o destino. Una vez inscrito el inmueble dentro del padrón catastral, se le asignará una clave, para efectos estadísticos, motivo por el cual el contribuyente no generará derechos sobre ésta.

DÉCIMO PRIMERO. - El artículo 38 del multicitado Reglamento establece lo siguiente:

ARTÍCULO 38.- Para modificar los datos registrales de un predio será necesaria que sea presentada la documentación que acredite las causas de la modificación, o en su defecto que la dirección certifique las circunstancias que la motivaron.

En los casos de conflicto en el registro catastral, salvo ordenado y/o solicitado por autoridad competente, el Catastro Municipal se abstendrá de modificar y/o cancelar el registro a favor de persona o personas distintas a la empadronada y de expedir documentos, constancias o certificaciones, dejando a salvo el derecho de las partes para que ejerzan su derecho de preferencia ante la jurisdicción competente.

Existe conflicto en el registro catastral, cuando sobre un mismo bien inmueble hubiere dos o más títulos de propiedad o posesión que propicien registro catastral a nombre de personas diferentes y no se trate de una copropiedad o coposesión.

La autoridad Catastral podrá cancelar los registros, cédulas, certificaciones y manifiestos en los siguientes casos:

I.-Cuando se hubieren contraviniendo lo dispuesto en este artículo.

II.-Cuando no se acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.

III.-Cuando el registro asignado a un predio, no corresponda a las características descritas en el título de propiedad o posesión; y

IV.-Cuando así lo determine la autoridad competente.

En los supuestos descritos en las fracciones I, II y III que anteceden, se deberá respetar el derecho a la garantía de audiencia de parte afectada, en cada que dicho principio se haya llevado a cabo dentro de un procedimiento desahogado en los términos de la fracción IV, se entenderá también cumplido por la autoridad catastral.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo que antecede, resulta necesaria la modificación del artículo 38 antes citado, a efecto de incentivar el ordenamiento del catastro municipal especificando de manera clara y transparente, la documentación necesaria para acreditar las causas de modificación en los términos del artículo 5º del Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana y como consecuencia de ello los interesados puedan acceder a la solicitud de modificación de nombre para el pago del predial correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos aplicable según el ejercicio fiscal que se trate, mencionando en forma enunciativa mas no limitativa lo establecido en el artículo 33 fracción VI, inciso C) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2022, en cuanto a la certificación de firmas tratándose de operaciones inmobiliarias y de garantía en operaciones inferiores a 10,000 veces la unidad de medida y actualización (UMA) vigente establecido en el artículo 2191 del Código Civil para el Estado de Baja California.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente **punto de acuerdo**.

PRIMERO.- Se aprueba la reforma del artículo 38 del Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana, en los términos del Anexo Único, el cual forma parte integrante mismo del presente documento y que se tiene por aquí reproducido en obvio de repeticiones.

SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades municipales encargadas de la aplicación y observancia relacionadas con la presente materia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su entrada en vigor. -----

La Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastelum, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Muchas Gracias Secretario. Pues básicamente se sugiere que en el futuro motiven de manera completa sus Acuerdos, que se vean los trabajos previos realizados para no generar duda en la población y pues que nos inviten, inviten a las áreas operativas y pues que realicen un dictamen de la problemática que detectaron, es todo.* --

La Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Con su venia compañeros. Buenas tardes medios de comunicación que nos acompañan. Solamente para agradecer aquí al Regidor Eligio Valencia por hacernos parte de la Comisión de este Punto de Acuerdo, se estudió, se debatió en su momento cuando sesionamos en una jornada larga y pues el fin que buscamos con este Punto de Acuerdo es dar mayor claridad, transparencia y sobre todo certeza en el cual se va a dotar de mayor armonización en la base de datos catastrales. Por mi parte es todo, regidor muchas gracias. Fue un trabajo en conjunto estudiado y analizado. Es cuanto.* -----

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Antes que nada, haber, la problemática que tenemos en Tijuana es muy sencilla, que recaudamos menos de lo que tenemos, primero. Si no hay una certeza jurídica de las personas que tengan una clave catastral, pues no podemos recaudar, para empezar. Hay un proyecto que no se si lo conocen, pero en catastro lo están haciendo en el cual ese proyecto va a tener un 38% mas de recaudo porque muchos no están debidamente registrados. Las certezas jurídicas para todos los que estamos aquí y Tijuana, la mayoría han sido por invasión, por donación, porque el mismo predio se ha seccionado del mismo papá que se los secciona, entonces, cuando tú vas a pagar tu predial, pagas por un terreno, pero no tienen una actualización catastral. Esa actualización catastral muchos están pagando como terreno baldío y tienen edificios, para empezar, otros están pidiendo servicios, pero no se pueden dar porque no tienen la clave catastral, así de sencillo. Entonces yo coincido también para el detalle de como se va a hacer con fedatario público sí, pero también debemos tener la certeza jurídica de no quitarle a alguien que tenga la legítima propiedad y que por medio de una astucia después nos metamos en un problema, porque al final de cuentas en las modificaciones. El espíritu de esto es darle para adelante pero también para dotar servicios a aquellos que no los tienen porque no cuentan con su clave catastral muchos de ellos. Entonces si en lo sucesivo ver los mecanismos de cómo se haga sin afectar a terceros en esa acción. Muchas gracias.* -----

Razonando el sentido de su voto el Regidor Eligio Valencia López expone que: *Muchas Gracias Secretario. Solo para precisar que, si fueron convocados: por el área responsable estuvieron presentes, estuvo presente el Secretario y algunos de sus directivos y no comentaron alguna negatividad al respecto. Solamente para precisar eso. Creo que es evidente que el Cabildo no es un área operativa como se mencionó, solamente para dejar esa parte constatada y pues agradecerles compañeros, agradecerles a mis compañeros inicialistas también Oscar, Claudia, Sandra, a mi compañera Mónica, muchas gracias a todos, muchas gracias al Cabildo, muchas gracias Presidenta. Es cuánto.* -----

En uso de la voz, la Regidora Claudia Casas Valdés, razona el sentido de su voto exponiendo que: *En el mismo sentido que el otro, felicitarte compañero Regidor por este tan atinado punto de Acuerdo que subiste porque va a favor de las arcas del municipio y a todos nos favorece para que todo sea claro y en orden. Muchas felicidades Regidor. Es cuánto.* -----

En el desahogo del **punto 5** del orden día referente a **Informes y Dictámenes de las Comisiones**. - se le concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Casas Valdés para que de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Dando lectura al **Punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-021/2022**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual se anexa como **apéndice número 6**, bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

- 1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios T-1616/2022 y T-1626/2022, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022. --
- 2.- Que mediante los oficios IN-CAB/746/2022 e IN-CAB/748/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-124/2022 y XXIV-125/2022, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -
- 3.- Que el día 31 de mayo del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: - - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO. - Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que: En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio.

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. - - - - -

SÉPTIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el presente ejercicio fiscal: - - - - -

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-26-04-27 y D-26-04-25, por la cantidad de \$15,562,016.70 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIESCISEIS PESOS 70/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Oficialía Mayor, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las

partidas necesarias para el cumplimiento de pago de días festivos y tiempo extraordinario del personal que labora en las diferentes áreas operativas de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana. La disminución presupuestal corresponde a recurso de plazas que se encuentran vacantes, por lo que se cuenta con remanente presupuestal, mismo que se reorienta con la finalidad de atender necesidades operativas de diferentes unidades ejecutoras del gasto.

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio A-25-01-26 por la cantidad de \$21,975,716.42 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 42/100 M.N.), que solicita la Tesorería Municipal, al Subsidio de las entidades paramunicipales con el objeto de dar suficiencia presupuestal a diversos proyectos de estas entidades, para el buen funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos.

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio A-48-01-28 por la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de tener una cobertura más amplia en el apoyo destinado a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, deportivas, culturales de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, dando así continuidad a su labor social.

Ampliaciones presupuestales de egresos, mediante cédulas con número de folio A-50-01-29 y A-50-02-30 por las cantidades de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y \$16,845,631.85 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), respectivamente, que solicita la Dirección Municipal de Salud, con la finalidad de tener suficiencia presupuestal para poder realizar cirugías ya programadas y no realizadas en el año 2021 por su alto costo, poder realizar también cirugías urgentes eventuales del presente año, así como la atención de procedimientos médicos que se realizan en quirófano.

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio D-25-03-24 por la cantidad de \$42'921,348.27 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.), que solicita la Tesorería Municipal, derivado del remanente entre los ingresos y egresos al cierre del ejercicio fiscal 2021 y anteriores, de las entidades paramunicipales, en cumplimiento al artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente **punto de acuerdo**.

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Ampliación presupuestal de egresos mediante cédulas con número de folio A-26-04-27, A-25-01-26, A-48-01-28, A-50-01-29 y A-50-02-30, por la cantidad de \$58,483,364.97 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), Disminución presupuestal de egresos mediante cedulas con número de folio D-26-04-25 y D-25-03-24, por la cantidad de \$58,483,364.97 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C.

Se anexan al presente dictamen, copia de las cedulas de modificación presupuestal, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto.

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de

la Cuenta Pública. -----

El Regidor José Refugio Cañada García, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Gracias Secretario. Con su venia Presidenta, compañeros Regidores, Regidoras. Primeramente, quiero felicitar por las acciones que se hicieron en la reunión de la Comisión de Hacienda. Veíamos como otras dependencias se amarran el cinturón para darle salida o darle un certeza en el tema de salud a los compañeros trabajadores del Ayuntamiento, a sus familias que seguramente estaban en una larga lista de espera en hacer cirugías, y yo creo que con esta voluntad que tienes Presidenta, la verdad que yo se lo aplaudo, porque un tema de salud no es un tema menor, es un tema muy importante y fundamental en una familia y sobre todo para los trabajadores del Ayuntamiento que de esa manera venimos a trabajar contentos sabiendo que nuestros familiares o nosotros mismos somos atendidos dignamente en materia de salud. Por eso quiero resaltar, celebrar estas dependencias de donde se jaló recurso y se mandó a servicios médicos. La verdad es que estoy contento con esas acciones y otra acción también que me complace escuchar y toda vez que la mayoría de los ciudadanos tenemos un mal concepto de la Cruz Roja porque sé que también se va a apoyar con una parte a la Cruz Roja. La Cruz Roja no es una clínica de gobierno, no es un hospital de gobierno, es una asociación civil y por lo cual obviamente se requiere de recursos y más en sus unidades que son los primeros respondientes en cualquier problema de salud, en un accidente y que todo mundo hablamos a la Cruz Roja y ellos hasta ahorita nunca se oponen, tan así que nosotros hicimos las gestiones al inicio de esta administración y agradezco a la Gobernadora Marina del Pilar por la renovación del convenio con la Cruz Roja y nuestros bomberos y a parte no nada más la renovación del contrato sino que se aumentó de 50 centavos a un peso para la recaudación para la Cruz Roja y nuestros bomberos. Entonces yo felicito de verdad a nuestra Presidenta, a la Gobernadora obviamente también, y yo creo que son acciones que debemos de aplaudir, sobre todo en beneficio de los ciudadanos. Es cuánto.* -----

En uso de la voz, la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz razona el sentido de su voto manifestando que: *Muchas gracias Secretario, con su venia Alcaldesa y compañeros. Si comentarle y que la ciudadanía sepa que efectivamente en el seno de la Comisión de Hacienda el día de ayer aprobamos estos movimientos y, uno, son 2 millones 100 mil pesos en donativo a la Cruz Roja. Lo otro es para el pago de las horas extras de los compañeros del Departamento de Limpia, y otra parte fue precisamente para las cirugías que estaban pendientes de los compañeros que tienen servicios médicos municipales que es muy importante también que ellos cuenten con ese servicio. Nada mas quería dejar en claro cuales fueron y para qué fueron los movimientos de esas partidas. Es cuanto, gracias.* ---

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Gracias. Yo creo que hay veces que también tenemos que decir que nos dejaron un endeudamiento otros Ayuntamientos que pasaron por mucho dinero con los hospitales. A lo mejor no lo saben, pero dejaron de pagar hospitales, dejaron de pagar medicamentos y prácticamente yo estuve ahí con otros compañeros en servicios médicos cuando estuvimos viendo, pues la verdad lo que tenemos son mejorales para algo mas grande que tenemos, cirugías programadas para mucho tiempo porque ningún hospital nos quiere dar ya crédito porque no les pagamos, pero no es porque nosotros no les paguemos, porque ahí esta la deuda desde cuando se quedó, tenemos que dejar muy claro eso para que no digan que estamos haciendo unos cambios porque queremos, no, por que así lo amerita la situación que viven los servicios médicos. Prácticamente lo están haciendo con el corazón nada más. Felicitar porque hicieron esas modificaciones y decirle a la ciudadanía que estamos no para llorar sino para resolver los problemas.* -----

En uso de la voz, la Regidora Claudia Casas Valdés, razona el sentido de su voto exponiendo que: *Muy buenas tardes, de igual manera a mí me gustaría dejar asentado en acta como se reorientó este recurso, fue de manera favorable para todos los que hacen esa tan importante labor como lo es la recolección de basura, las vialidades, son para horas extras, es parte del presupuesto que se modificó y felicitades también al Secretario y a la Alcaldesa, porque en esta acción es importante estar de pie con los trabajadores y sepan*

qué y quienes necesitan realmente. por último y no menos importante, al contrario, mas importante el tema de la salud, soy hija de papás médicos y siempre ese tema yo se que es de primera necesidad. 16 millones aproximadamente se van para cirugías pendientes como comenta el Regidor Montes de Oca y también estamos ahí ya de acuerdo con el Doctor por que son muchas las necesidades y créanme que no los vamos a dejar porque sabemos que la salud es lo primordial. Y como ya lo comentaron antes que yo 2 millones 100 mil pesos para el tema de la Cruz Roja y vamos a seguir aquí siempre apoyándonos cuando sean temas de salud. Es cuánto. -----

La Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez razonando el sentido de su voto comenta que: Gracias Secretario. Muchísimas gracias Regidores porque con esto, con estas transferencias damos punta de inicio a que se gaste en lo que se tenga que gastar. Por muchos años no sabemos en que gasta el Ayuntamiento de otras administraciones, sin embargo, otras administraciones ya pasaron y nosotros nos enfocamos en los problemas que tenemos, hoy por hoy: horas extras de empleados que han venido a trabajar constantemente sin que se les pague demostrando su compromiso con este municipio, con Tijuana, empleados que durante muchísimo tiempo han estado. esperando el pago de sus horas extras y aun así siguen confiando y vieniendo a trabajar. También las cirugías, las cirugías que son tan importantes, afortunadamente en mi caso no tenemos familiares enfermos, pero nadie estamos exentos de sufrir estas situaciones en nuestros hogares, así que nuestro lema es que se gaste en lo que se tenga que gastar. y muy contentos porque Cruz Roja con este dinero va a poder tener gasolina. No es posible que solo los empleados de primer nivel, solo los servidores públicos de primer nivel tengan gasolina y los que verdaderamente la necesitan no. Así que les agradezco el esfuerzo, la comprensión y sobre todo el compromiso de todos Ustedes con nuestra Tijuana. Muchísimas gracias a todos y felicidades. -----

En el desahogo del **punto 6** del orden día relativo a la **clausura de la Sesión**. Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día primero de junio de dos mil veintidós. DOY FE. -----